

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18921 ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Plásticos Múltiples, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de sacos y bolsas de polietileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Plásticos Múltiples, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de sacos y bolsas de polietileno, autorizado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 1985, a partir de 23 de junio de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Plásticos Múltiples, S. A.», con domicilio en Iparraquirre, número 26, Bilbao-11, y NIF. A-28-135610.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18922 ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel litos y la exportación de formularios y talonarios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Sistemas de Control, S. A.», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel litos y la exportación de formularios y talonarios, autorizado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de julio de 1985, a partir de 25 de mayo de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sistemas de Control, S. A.», con domicilio en Nápoles, número 227, Barcelona-13, y NIF. A-08-036451.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la misma firma en el sentido de que su apartado segundo pasará a redactarse como sigue: «Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Papel "litos" en bobinas para formularios, excepto de pasta mecánica, con un peso por metro cuadrado entre 50 y 90 gramos. P. E. 48.01.80.

- 1.1 Color blanco.
- 1.2 De color.

2. Papel "litos" en bobinas para formularios, con un peso por metro cuadrado comprendido entre 50 y 90 gramos, P. E. 48.01.81.1.

- 2.1 Color blanco
- 2.2 De color.

3. Papel "litos" en bobinas para talonarios, con más del 40 por 100 de pasta mecánica y con un peso por metro cuadrado entre 50 y 90 gramos, P. E. 48.01.81.2.

- 3.1 Color blanco.
- 3.2 De color.»

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de mayo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente prórroga y modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución,

respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18923 ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Troketmetal, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapa de hierro y la exportación de mordazas de freno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Troketmetal, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y chapa de hierro, y la exportación de mordazas de freno, autorizado por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Troketmetal, S. A.», con domicilio en Ermua (Vizcaya), calle Zeharkalea, 22, y NIF. A-20040967, en el sentido de cambiar el punto 2 del apartado segundo, que deberá quedar como sigue:

«2. Planos universales de hierro o acero, de 8 milímetros de espesor, con una anchura de 400 milímetros, calidad ST60 - 2 DIN 17100, P. E. 73.09.00.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

18924 ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se autoriza a la firma «Tabervall, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de muebles y asientos metálicos y de madera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Tabervall, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de muebles y asientos metálicos y de madera.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tabervall, S. A.», con domicilio social en Tabernes de Valldigna (Valencia), carretera de Tabernes sin número, kilómetro 0,400, y NIF. A-48038519, exclusivamente en régimen de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Tubos de acero, calidad APO2, P. E. 73.18.54.

1.1 Circulares de diámetro exterior 10/45, y espesor 0,9/2,5 milímetros.

- 1.2 Cuadrados: 16 por 16 por 1 a 30 por 30 por 1.
- 1.3 Rectangulares: 20 por 10 por 1 a 60 por 25 por 1,5.
- 1.4 Ovalados: 24 por 12 por 1 a 60 por 25 por 1,5.
- 1.5 Elípticos: 33 por 17 por 1.

2. Flejes de acero laminado en frío, calidad AP-01 de 13 a 450 milímetros de ancho, P. E. 73.12.29.

- 2.1 De 0,8 a menos de 0,9 milímetros de espesor.
- 2.2 De 0,9 a menos de 2,5 milímetros de espesor.
- 2.3 De 2,5 a 3 milímetros de espesor.

3. Fleje de acero laminado en caliente, calidad AP-03, de 4 milímetros de espesor y ancho de 20 a 135 milímetros, posición estadística 73.12.19.

4. Chapa de acero laminado en frío, calidad AP-01, de anchos 650 a 1.000 milímetros, P. E. 73.13.47.

- 4.1 De 0,8 a menos de 0,9 milímetros de espesor.
- 4.2 De 0,9 a 1 milímetro de espesor.

5. Poliol, óxido de propileno, referencia «Caradol», posición estadística 39.01.94.1.